

BASES ADMINISTRATIVAS PARA REMATE PÚBLICO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ

VERSIÓN 1.1

Elaborada	Revisada	Aprobada
 * LEONARDO CÉSPEDES CÉSPEDES Dirección de Administración y Finanzas	 CARLOS DÍAZ AVENDAÑO Administrador Municipal	 CAROLINA MUÑOZ NUÑEZ Alcaldesa

Hualañé, Octubre de 2025

BASES ADMINISTRATIVAS PARA REMATE PUBLICO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto reglamentar la enajenación de bienes municipales mediante "subasta" o "remate".

2. DEFINICIONES

Bases Administrativas:

Conjunto de disposiciones que regulan los procesos de enajenación mediante subasta o remate público que realiza la Ilustre Municipalidad de Hualañé.

Enajenación:

Acto a través del cual la Ilustre Municipalidad de Hualañé transfiere un bien determinado a un tercero, con la finalidad que este último adquiera su dominio. Para bienes muebles se perfecciona y materializa el acto con su entrega.

Forma de Remate:

La Ilustre Municipalidad de Hualañé, realizará la enajenación de bienes de manera "Interna", en donde el proceso se realizará totalmente desde el Municipio, por lo cual es este quien efectúa toda la acción de subastar utilizando sus instalaciones y personal administrativo para estos efectos.

Postor:

Participante de la subasta o remate público, quien tiene la intención de adquirir alguno de los bienes de la subasta, realizando una oferta pública por este(os).

Adjudicación:

Acto administrativo a través del cual la Ilustre Municipalidad de Hualañé transfiere el dominio de los bienes muebles o inmuebles subastados al adjudicatario.

3. MARCO REGULATORIO APLICABLE

3.1 Decreto de Ley N°1056 de 1945, Señala en su artículo 8;" Autorízase la enajenación de toda clase de activos, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, del Fisco y de las Instituciones o Empresas descentralizadas del sector público, que no sean imprescindibles para el cumplimiento de fines de la entidad respectiva.

3.2 Ley N° 18.695; orgánica Constitucional de Municipalidades, Señala en su artículo 5, letra f) "Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales: f) Adquirir, y enajenar, bienes muebles o inmuebles.

3.3 Ley 19.880; establece Bases de Procedimientos Administrativos del Estado, Señala en su artículo 3, "Concepto de acto administrativo. Las decisiones escritas que adopte la Administración se expresan por medio de actos administrativos.

3.4 Decreto 577; del Ministerio de Tierras y Colonización, Señala en su artículo 23, "La enajenación se realizará a través de la Dirección de Aprovechamiento del Estado, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes. No obstante, en las regiones la referida Dirección podrá encomendar la enajenación de los muebles a la Dirección Regional de Tierras y Colonización".



4. CONDICIONES DE LA SUBASTA O REMATE PUBLICO

4.1 Señalamiento de la subasta o remate,

Sera ordenado por la Ilustre Municipalidad de HUALAÑÉ, mediante resolución respectiva (Decreto Alcaldicio). En dicha Decreto se señalará el lugar, día, hora en que se realizará el remate.

Se realizarán al menos 2 publicaciones en algún medio de comunicación escrita y digital (web), que tenga circulación y difusión en la Provincia de Curicó. La fecha de la subasta o remate será fijada al menos con 10 día de anticipación, contados desde la primera publicación.

4.2 Avisos

El señalamiento del lugar, día y hora para el remate se realizará mediante al menos 2 avisos que se publicarán según lo expuesto en el punto anterior 4.1. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad también podrá ordenar su publicación en los medios de comunicación comunal y/o mediante la instalación de carteles que se ubicarán en carteles en los lugares más frecuentados de la comuna, en atención a lo establecido en el artículo 9, inciso tercero del Decreto de Ley N°1.056 de 1975.

Para efectos de la publicación en medios de comunicación escrita difundirá el menos la siguiente información:

a.)- El lugar, el día y la hora del remate que se indicará en el respectivo decreto que aprueban estas bases.

b.)- El lugar, día (s) y hora en que podrán ser conocidos los bienes por parte de los interesados que será indicado en el respectivo decreto que aprueban estas bases

c.)- La indicación que el referido remate se encuentra sujeto a las presentes Bases Administrativas.

4.3 Base de la subasta o remate (Postura mínima)

Para todo Lote la postura mínima del remate será el valor determinado por la Municipalidad. Esta base para remate será aprobada por la alcaldesa, mediante decreto Alcaldicio, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ley N°1.056 de 1975.

4.4 Participantes en la subasta o remate

Podrán intervenir en el remate las personas naturales o jurídicas debidamente representadas, personalmente o en su representación. No podrán intervenir por sí, ni por interpuesta persona, quienes fueren servidores públicos (funcionarios) de la Municipalidad u otro organismo público que tengan participación en el remate, ni su cónyuge o conviviente en unión libre, ni los parientes dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, ni los familiares por consanguinidad de los convivientes de unión libre. Lo anterior en cumplimiento de los establecido en el apartado sexto del artículo 64 de la Ley N°19.563 (sobre probidad administrativa) y el artículo N° 52 de la Ley N° 18.575 (sobre Bases Generales de Administración del Estado).

4.5 De la suspensión de la subasta o remate

Por caso fortuito, por fuerza mayor (catástrofes naturales, huelgas, feriados y otros), y por razones administrativas fundadas, la Municipalidad podrá suspender el remate reprogramar dicha diligencia. Lo anterior será aprobada por resolución fundada (Decreto Alcaldicio), la cual deberá ser publicada con plazo máxima de 3 días posterior a su emisión. La publicación se realizará en el mismo medio de comunicación escrita en la cual se publicó el señalamiento, y en la oportunidad también se informará la reprogramación del proceso. Por las mismas razones anteriores la Municipalidad podrá suspender indefinidamente el remate, realizándose el mismo procedimiento anteriormente descrito.

4.6 Sobre el Martillero

Para las subastas o remates que se realicen de manera "Interna" actuará como Martillero



Municipales. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de buen servicio, en primera instancia actuará como martillero el Sr. Tesorero Municipal.

4.7 Sobre el Ministro de Fe

Las subastas o remates que se realicen de manera "Interna" contarán además del Martillero Municipal con un Ministro de Fe, quien para estos efectos será el Secretario (a) Municipal. Este funcionario dará fe de todo el proceso de remate, dará cuenta además de todas las situaciones relevantes levantando un Acta de Adjudicación de cada uno de los bienes, la cual será suscrita por los intervinientes.

4.8 Procedimiento de "Postura"

El Martillero pregona hasta 3 veces el valor del avalúo del bien. Seguidamente procederán los interesados a realizar su postura a mano alzada. De no mediar otra postura superior por parte de los interesados, será adjudicada mediante martillo la última oferta de mayor valor, la cual quedará estampada en el Acta de Adjudicación. Mediante este último acto, los interesados aceptan la adjudicación del bien en la subasta.

4.9 Sobre el cierre de la subasta o remate y adjudicación

De no haber otra postura, después de cumplido lo señalado en el "Procedimiento de Postura", el martillero declarará a viva voz el cierre del remate y la adjudicación del bien rematado al mejor postor. Posteriormente se cerrará el acta de Adjudicación.

4.10 Pago del precio

Realizada la adjudicación, el adjudicatario pagará la totalidad del precio ofrecido en dinero efectivo, Transferencia ó Vale vista que será pagado en Tesorería municipal el mismo día de la adjudicación, portando el acta de adjudicación del Bien.

Cualquier pago que se precise por efectos del traspaso de propiedad de los Bienes adjudicados, sean estos impuestos, derechos u otros, serán de cargo del proponente adjudicado.

4.11 De la entrega de los bienes

Una vez cancelado el precio ofrecido, la municipalidad entregará los Bienes en un plazo máximo de 3 días hábiles, con la documentación de dicho Bien, a fin de que adjudicatario pueda hacer el cambio de dominio en el registro de vehículos motorizados pertinente.

En el caso de los vehículos a rematar, La municipalidad no entregará el Bien al oferente adjudicado mientras no se haya efectuado la transferencia del registro civil. En casos debidamente justificados de traslado y/o trámites, el adjudicatario podrá requerir que el bien rematado pueda quedar en resguardo en los recintos municipales por un plazo determinado, el cual en ningún caso excederá las 48 horas de efectuada la adjudicación. Esta situación deberá agregarse al Acta de adjudicación por el Ministro de Fe. De excederse el plazo el municipio comenzará con el cobro de los derechos municipales correspondientes por aparcamiento en recintos municipales. El resguardo de ninguna manera generará alguna garantía sobre el bien rematado por parte de la Municipalidad, por lo que el adjudicatario se atiende a recibirlo y/o retirarlo en las condiciones que se encuentran en ese momento.

4.12 Exhibición de los bienes

Se dispondrán los lotes para su visita 5 días hábiles antes de la fecha del remate en recinto municipal señalado y dispuesto por los espacios disponibles para aquello, lo que será publicado en forma y fondo por el área de comunicaciones municipales dentro de los plazos establecidos en estas bases

4.13 Bienes a rematar

En el caso Vehículos y Maquinaria la postura mínima comienza desde el valor de la tasación del vehículo.

1.- Antecedentes del vehículo.			
TASACION	2.500.422		
Vehículo	Automóvil	Año	2015
Marca	Suzuki	Placa Patente	HDBG-86
Modelo	Alto 800 dlx	Fecha adquisición	13/08/2015
Numero de chasis	MA3FB32S1G0576420	Numero de motor	F8DN5361571

2.- Antecedentes del vehículo.			
TASACION	2.500.422		
Vehículo	Automóvil	Año	2015
Marca	Suzuki	Placa Patente	HDBG-87
Modelo	Alto 800 dlx	Fecha adquisición	13/08/2015
Numero de chasis	MA3FB32S7G0606570	Numero de motor	F8DN5377508

3.- Antecedentes del vehículo.			
TASACION	3.187.152		
Vehículo	Camioneta	Año	2009
Marca	Hyundai	Placa Patente	CBHT-69
Modelo	PORTER HR STD TCI PS	Fecha adquisición	23/03/2009
Numero de chasis	KMFZAD7HP9U451857	Numero de motor	D4BH8061460

4.- Antecedentes del vehículo.			
TASACION	2.101.798		
Vehículo	Camioneta	Año	2002
Marca	Toyota	Placa Patente	UD-9157
Modelo	HILUX STD D CAB 2.8	Fecha adquisición	
Numero de chasis	JTFDE626400064623	Numero de motor	3L5134477

5.- Antecedentes del vehículo.			
TASACION	2.326.660		
Vehículo	Camión	Año	2001
Marca	Toyota	Placa Patente	TX-3238
Modelo	Dyna	Fecha adquisición	26/12/2000
Fecha Inscripción	26/12/2000	Color	Blanco
Numero de Chasis	JTB31BUE4Y6000048	Numero de Motor	15B1636204



6.- Antecedentes del vehículo.			
TASACION	3.677.115		
Vehículo	Camioneta	Año	2009
Marca	Toyota	Placa Patente	BSKS-59
Modelo	Hilux DSL	Fecha adquisición	
Nº de chasis	8AJEX32G394018624	Nº de motor	2TR6658552

7.- Antecedentes del vehículo.			
TASACION	MEJOR POSTOR		
Vehículo	Tractor		
Marca	Husquarna		
Modelo	LGT 2654 HP		

8.- Antecedentes del vehículo.			
TASACION	2.908.325		
Vehículo	Camión	Año	1998
Marca	Mercedes benz	Placa Patente	SJ-2201.2
Modelo	TOLVA, LK61773939 MEX	Fecha adquisición	
Numero de chasis	41373	Numero de motor	

9.- Antecedentes del vehículo.			
TASACION	6.069.548		
Vehículo	Camión	Año	2006
Marca	Mercedes benz	Placa Patente	WF-8095.7
Modelo	TOLVA, 1520/48	Fecha adquisición	
Numero de chasis	377984U0680365	Numero de motor	377984U0680365

10.- Antecedentes del vehículo.			
TASACION	MEJOR POSTOR		
Vehículo	TOLVA	Año	
Marca	MACHINNI	COLOR	AZUL
Modelo	6 METROS CUBICOS	Fecha adquisición	
Numero de chasis		Numero de motor	

11.- Antecedentes del vehículo.			
TASACION	502.919		
Vehículo	MOTO	Año	2006
Marca	HONDA	Placa Patente	NF-729
Modelo	XR-250 TORNADO	Fecha adquisición	03/01/2014
Numero de chasis	JH2ME08904K310236	Numero de motor	ME08E2940229



12.- Antecedentes del vehículo.			
TASACION	1.386.481		
Vehículo	Ambulancia	Año	1999
Marca	hyundai	Placa Patente	TJ-5604.0
Modelo	GRACE VAN H100 2.4	Fecha adquisición	22/11/2007
Fecha Inscripción	22/11/2007	Color	BLANCO
Numero de Chasis	KMFFD27GPXU401727	Numero de Motor	G4CSW508065

13.- Antecedentes del vehículo.			
TASACION	4.599.002		
Vehículo	MINIBUS	Año	2009
Marca	HYUNDAI	Placa Patente	CBHT-79.5
Modelo	NEW H1 GLS TCI 2.5	Fecha adquisición	10/08/2009
Fecha Inscripción	13/08/2009	Color	BLANCO PERLA
Numero de Chasis	KMJWAH7HP9U156833	Numero de Motor	D4BH9011354

14.- Antecedentes del vehículo.			
TASACION	13.569.164		
Vehículo	BUS	Año	2012
Marca	HYUNDAI	Placa Patente	DLKC-10.6
Modelo	COUNTY 29	Fecha adquisición	28/10/2011
N° de chasis	KMJHG17PPBC052763	N° de motor	D4DDB477533

15.- Antecedentes del vehículo.			
TASACION	3.136.795		
Vehículo	STATION WAGON	Año	2012
Marca	SUZUKI	Placa Patente	CXFL-59.9
Modelo	APV2 GL 1.6	Fecha adquisición	29/02/2012
Fecha Inscripción	30/03/2012	Color	PLATEADO
Numero de Chasis	MHYDN71V4CJ302892	Numero de Motor	G16AID193533

16.- Antecedentes del vehículo.			
TASACION	MEJOR POSTOR		
Vehículo	TRACTOR		
Marca	MURRAY		
Modelo	18.5 HP		



4.14 Lotes

Cabe destacar que en el caso que un Lote por cualquier motivo se modifique o varíe su composición, antes de ser rematado, será modificado previo a la autorización del ministro de fé y el jefe superior del servicio dejando estipulado en el acta de adjudicación la modificación, antes de ser rematado. También existirá la posibilidad de que se puedan agregar nuevos lotes conformados hasta 5 días corridos antes del remate.

N° Lote	bienes	Descripción del bien	Postura mínima
1	Teja Colonial antigua	250 unidades	\$50000
MUNICIPALIDAD			
2	Teja Colonial antigua	250 unidades	\$50000
3	Teja colonial antigua	250 unidades	\$50000
4	Teja colonial antigua	250 unidades	\$50000
5	Luminaria	250 unidades	\$50000
6	Luminaria	250 unidades	\$50000
7	Luminaria	250 unidades	\$50000
8	Luminaria	250 unidades	\$50000
9	Adoquines	500 unidades	\$50000
10	Adoquines	500 unidades	\$50000
11	Adoquines	500 unidades	\$50000
12	Adoquines	500 unidades	\$50000
13	Adoquines	500 unidades	\$50000
14	Adoquines	500 unidades	\$50000
15	Adoquines	500 unidades	\$50000
16	Adoquines	500 unidades	\$50000
17	Adoquines	500 unidades	\$50000
18	Adoquines	500 unidades	\$50000
19	Adoquines	500 unidades	\$50000
20	Adoquines	500 unidades	\$50000
21	Adoquines	500 unidades	\$50000
22	Cerámica relieve	300 unidades	\$50000
23	Cerámica relieve	300 unidades	\$50000
24	Cerámica relieve	300 unidades	\$50000
25	Cerámica relieve	300 unidades	\$50000
26	Cerámica relieve	300 unidades	\$50000
27	Saldo Cerámica relieve		\$50000
28	Ventanas aluminio	Marcos diferentes med	\$50000
29	Ventanas fierro	Marcos diferentes med	\$50000
30	Computador/sin disco duro/ pantalla/	8 unidades	\$80000
31	Computador/sin disco duro/ pantalla/	5unidades	\$50000
32	Computador/sin disco duro/ pantalla/	5 unidades	\$50000
33	Computador/sin disco duro/ pantalla/	5 unidades	\$50000
34	Computador/sin disco duro/ más pantalla	7 unidades	\$70000
35	Pantalla	5 unidades	\$25000
36	Maquina cortadora de pasto	2 unid	\$20000
37	Pulverizador	1 inid	\$10000
38	Generador antiguo 10hp	1 unid	\$10000
39	Puertas	varias unid	\$25000
40	Focos	10 unid	\$5000
41	Mesas de ping pong	3 unid	\$5000
42	Hidrolavadora	1 unid	\$5000
43	Lavamanos y baños	varias unid usadas	\$5000
44	Mampara Ventanales	fierro	\$5000
45	Rollos Planza distintas pulgadas		\$50000



46	Planchas de zinc usadas	30 unid	\$5000
47	Estufas a gas 15 kg	6 unid	\$25000
48	Parlantes amplif		\$5000
49	Mesa de audio	1 unid	\$5000
50	Equipo de aire acondicionado		\$5000
51	Estructuras de fierro		\$10000
52	Estructuras de toldo		\$10000
53	Equipo psicotécnico completo	1 más accesorios	\$100000
54	Silla dental	1 más accesorios	\$50000
55	Saldo luminaria		\$50000
56	Saldo teja colonial		\$50000
57	Saldo adoquines		\$50000
58	Estanque fibra vidrio	2 unid	15000
59	Postes metálicos	6 unid	\$60000
60	Parlante portátil	1 unid	\$10000
61	Cerchas metálicas	4 unid	\$50000
62	plotter		\$5000
63	Impresora modelo hp1102	4 unid	\$10000
64	Impresora Epson l222	1 unid	\$5000
65	Impresora Epson l575	1 unid	\$5000
66	Equipos médicos	Pesas, mudador, etc.	\$50000
67	Madera roble		\$50000
68	Mesa redonda	Madera	\$25000
69	Sillón dental		\$50000
70	Equipo psicotécnico		\$50000
71	Madera	Saldo Tablones	\$25000
72	Bancas coloniales		\$25000
73	9 televisores	antiguos	\$15000
DEPTO DE EDUCACIÓN			
74	9 televisores 1 tv LG	antiguos	\$17000
75	8 televisores	antiguos	\$15000
76	Varios equipos	3 microondas 3 estufas elect 1 hervidor de 20 l 1 hervidor 1.5l 2 guillotinas 1 plastificadora 4 sillas de lona 1 impresora 1telefono scanner 3 batidoras 1 juguera	\$15000
77	Varios equipos electrónicos	21 proyectores 7 notebook 3 ups 25 tablets 20 reproductores dvd 4 pantallas 1 impresora	\$50000
78	7 estufas		\$15000
79	6 estufas		\$14000
80	Equipos de audio	2 radio 1 minicomponente 3 parlante	\$15000
81	Equipos de impresión	2 impresoras 2 multcopiadora 1 ricoch 15 cartuchos de tinta tónér 1170d Mp301	\$15000



82	varios	2 Multifuncional 1 sillón azul 1 silla giratoria	\$15000
----	--------	--	---------

4.16 De la documentación para la enajenación

El Ministro de Fe levantará el Acta de Adjudicación, la cual se denominará "Acta de Enajenación de Bienes", en la que hará contar todo hecho relevante del procedimiento, y al menos los siguientes datos: lugar. Fecha y hora de la iniciación del remate, adjudicación de los bienes, al mejor postor, descripción de los bienes, individualización del adjudicatario (nombre completo, número de cedula de identidad, dirección, correo electrónico, número de teléfono o celular). El original del Acta será suscrito por el Secretario(a) Municipal (Ministro de Fe), por el martillero municipal (Tesorero Municipal) y por el adjudicatario, la cual será archivada en los registros de la Secretaría Municipal.

El adjudicatario deberá recibir del Ministro de Fe la siguiente documentación:

- Copia del Acta de Adjudicación de enajenación de bienes.

con la cual, el adjudicatario debe ir a tesorería municipal a pagar el bien adjudicado, instancia en la cual se hará el respectivo depósito según la forma de pago escogida y descrita en el punto denominado "Pago del precio" donde se entregará por parte del área de Tesorería la respectiva orden de ingreso municipal.

Los documentos señalados precedentemente serán documentos válidos y suficientes para la transferencia de dominio a favor de los adjudicatarios en el caso que corresponda, y tratándose de bienes registrados e inscritos, como el caso de los vehículos motorizados o maquinaria, servirán también para el registro e inscripción en nombre del adjudicatario, según los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto N°1.11 DE 1984 (Reglamento de registro de vehículos). Todo gasto que irrogue la transferencia de los bienes objetos del remate, y que sean necesarios, serán de cargo del adjudicatario.

4.16 "Retiro de los bienes"

Lotes: el adjudicatario deberá presentar la orden de ingreso recepcionada en tesorería y el Acta de adjudicación en el lugar descrito como ubicación de los bienes firmando el acta de adjudicación en el área de entrega conforme del bien por el encargado de activo fijo y bodega municipal, quien entregará el acta firmada en tesorería en su totalidad.

Vehículos y maquinarias: el adjudicatario deberá presentar la orden de ingreso recepcionada en tesorería y el Acta de adjudicación al encargado de activo fijo y bodega municipal, con quien se realizará en el registro civil el proceso de transferencia completo.

Una vez firmada la transferencia por el jefe superior del servicio, el adjudicatario podrá realizar con la documentación total de la transferencia el retiro del vehículo o maquinaria.

